

prevenga a este para castigarlo si en lo
 subsecuente se entremete a executar tal
 operacion con respecto a los Pesos, y
 Pesos de la R. Hacienda, y q. solo
 podra cotesejar las q. tubieren los Es-
 tancos para la venta de Gene-
 ros no estancados. Y entendido por
 la Ciudad, acceda. Pueda en su inte-
 Proposición Vigencia: Y acto continuo el Ciudad D.
 Sobre el mismo asunto Victoriano Lopez Llano su Capitular
 Dijo: Que en la tarde del treinta de Octu-
 bre ultimo hallandose de fiel executor
 salio al cotesejo de Pesos, y pesos segun
 costumbre, y como en los Estancos de
 R. Hacienda se venden al Publico otros
 generos a demas de los estancados, se
 llevo al de la Serreta, y su Rogio, y cotese-
 jio las Pesas de que usan del marisco de
 Castilla, pero nunca las de Lisa ni
 los Pesos con q. expenden los Favacos; Pare-
 ce que de esta novedad se quepo su Ad-
 ministrador D. Luis de Bedoya quando
 se preguntó al que dice lo que indica el
 Sr. Subdelegado en su oficio que presenta
 con el numero primero, q. contextó con
 el escrito q. en copia tambien presenta
 bajo el numero segundo, y ha pesas
 de haver satisfecho con el echo a la
 verdad, ha Heuido la R. Dn. y se le ha
 comunicado con oficio del Sr. Governador,
 e igualmente hace presentacion con el nu-

